U

no de los postulados sobre los cuales descansan los ordenamientos jurídicos modernos enseña que la ignorancia de la ley no sirve de excusa. Es evidente que se trata de una verdadera ficción, pues ni siquiera los estudiosos conocen todo el ordenamiento. No hay en Colombia un solo medio, público o privado, en que pueda encontrarse la totalidad de las disposiciones vigentes. Por ello no es de extrañar que nuestra legislación esté llena de incoherencias y que, en más de una ocasión, la aplicación de las reglas para resolver los conflictos de las normas en el tiempo resulte en consecuencias no deseables.

Cuando ya nos acercamos al cuarto libro rojo de los editados por IASB, se hace más patente la dificultad que los operadores del derecho contable colombiano tendrán para aplicarlos. Especialmente porque estaremos ante frecuentes re-expresiones a fin de conservar la comparabilidad. El propio organismo internacional ha puesto al servicio de sus suscriptores una herramienta de computarizada bien robusta para facilitar el manejo de sus estándares a través del tiempo.

La difusión gubernamental suele ser de mala calidad. El Diario Oficial, a pesar de su versión electrónica, sigue despertando muchas sospechas, en especial porque las ediciones no se publican en orden, asunto al que la jurisprudencia, en uno de esos fallos políticos vergonzosos, le quitó importancia.

Recientemente se ha radicado el [*PROYECTO DE LEY 70 DE 2016 SENADO, por la cual se procura mejorar la publicidad de las normas que se expiden*.](http://servoaspr.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=05&p_numero=70&p_consec=45439) No sabemos si prospere esta sugerencia, en especial porque se basa en que “(…) *se entenderá realizada como una colaboración solidaria para el mejoramiento del bien común*. (…)”. En el pasado algunos medios, como el Diario La República, lo han intentado, pero es evidente que ello no es suficiente. El único camino, como lo enseñan los grandes países, es que por fin el Estado lleve a término el proyecto de sistematización de la totalidad del ordenamiento, en medios electrónicos, sobre la base de una codificación única, en lo cual hay varios avances, que de estar articulados habrían cubierto mucho más que lo que se lleva tramitado.

Para los miembros de la comunidad contable, profesores, alumnos y egresados, el reto es cada vez mayor. Esto explica por qué han florecido especialistas en temas concretos y no generalistas que se las saben todas. Por ejemplo, habrá quien se dedique a instrumentos financieros y se limite a ello, encontrando que tiene bastante para mantenerse ocupado.

Uno de los impulsores de la difusión del derecho contable colombiano, Legis, sigue siendo el líder en estos asuntos. Especialmente por el criterio amplio, con el que se reúnen normas, jurisprudencia, doctrina y ejercicios. Sea este el momento para rendir un homenaje a Tito Livio Caldas Gutiérrez, quien, con la compañía de Alberto Silva y Miguel Enrique Caldas, entendió, hace como 15 años, la importancia de la rama del derecho que nos ocupa.

*Hernando Bermúdez Gómez*